

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez, que los demandados fueron notificados en virtud al artículo 8 de la ley 1122 de 2022, de la siguiente manera:

1. ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ; notificación recibida en el buzón de la dirección electrónica el día 16/08/2023, la cual se surtió el 18/08/2023, corriendo los términos de la siguiente manera:

Términos de traslado (20 días): 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 21, 22 y de septiembre de 2023.

Dentro de término oportuno, el demandado actuando en causa propia, allegó contestación la demanda, presentando excepciones de mérito¹, ver orden 26 del expediente electrónico.

2. MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ; notificación recibida en el buzón de la dirección electrónica el día 16/08/2023, la cual se surtió el 18/08/2023, corriendo los términos de la siguiente manera:

Términos de traslado (20 días): 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 21, 22 y de septiembre de 2023.

Dentro de término oportuno, el demandado a través de apoderado judicial, allegó contestación la demanda, presentando excepciones de mérito², ver orden 26 del expediente electrónico.

3. JULIO ANDRES MAHECHA LOZANO; notificación recibida en el buzón de la dirección electrónica el día 16/08/2023, la cual se surtió el 18/08/2023, corriendo los términos de la siguiente manera:

¹ Recibida en la bandeja de correo institucional del despacho el 25/09/2023 hora 15:46

² Recibida en la bandeja de correo institucional del despacho el 25/09/2023 hora 15:46

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de La Dorada, Caldas
j02prmpalladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Términos de traslado (20 días): 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2023: 01, 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 21, 22 y 25 de septiembre de 2023.

Dentro de término oportuno, el demandado a través de apoderado judicial, allegó contestación la demanda, presentando excepciones de mérito³, ver orden 25 del expediente electrónico.

Se deja constancia que los términos procesales fueron suspendidos con ocasión al Acuerdo PCSJA23-12089 de fecha 13 de septiembre de 2023, desde el 14 al 20 de septiembre de 2023, inclusive.

Dentro del presente Proceso VERBAL –LESION ENORME-, los apoderados de los demandados MIGUEL ANGEL CAMACHO RODRIGUEZ, JULIO ANDRES MAHECHA LOZANO y ALVARO CAMACHO RODRIGUEZ, quienes están debidamente notificados y contestaron dentro de los términos legales la demanda e interponen como excepciones de mérito las siguientes: INEXISTENCIA DE LOS REQUISITOS PARA DECLARAR LESION ENORME, BUENA FE DE LOS VENEDORES Y PAGO JUSTO PRECIO POR PARTE DEL COMPRADOR, PRESCRIPCION. Por lo tanto, se corre traslado a las partes por el término de CINCO (5) días de conformidad con el artículo 370 del C.G.P., en concordancia con el artículo 110 de la norma ibidem.

Se fija en lista hoy nueve (09) de octubre de 2023 a las 8:00 a.m. y vence el traslado el día doce (12) de octubre de 2023 a las 6:00 p.m.

VALENTINA BEDOYA SALAZAR
SECRETARIA

³ Recibida en la bandeja de correo institucional del despacho el 22/09/2023 hora 17:25